

Valparaíso, 12 de agosto 2019

Señor Sebastián Piñera Echeñique
Presidente de la República
Presente

A través de la presente y considerando la urgente necesidad de reestablecer el diálogo y la paz en la Araucanía, los abajo firmantes solicitamos a usted que, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se garantice el inmediato y pleno cumplimiento del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, en el sistema procesal penal y su ejecución de sentencias.

Lo anterior, para destrabar la crítica situación que se vive en la zona sur del país y contribuir a abrir espacios de confianza y diálogo real. Para ello, insistimos en la creación de unidades penales especiales compatibles el deber de garantizar el respeto y promoción de su cultura, costumbres y tradiciones que conforman su identidad; en definitiva, su cosmovisión.

Asimismo, demandamos con urgencia procurar, mediante la Comisión Nacional de Coordinación de Justicia Penal y sus instancias regionales, creadas en virtud de la Ley Num. 20,534, que los intervinientes de las distintas etapas procesales del sistema penal cuenten con formación especializada a la luz de los Convenios Internacionales.

Nos preocupa, como a todas y todos los ciudadanos de Chile, la situación que se encuentra viviendo la región de la Araucanía, principalmente respecto de los hechos de violencia y de enfrentamientos de los últimos días, donde debe prontamente alcanzarse un clima de tranquilidad, resultando imperativo para el Estado promover la paz social en todo el territorio. Dicha zona representa de forma palpable nuestra historia, cultura e identidad y donde el Estado de Chile debe responder sólo respecto a sus obligaciones internacionales contraídas, sino que, principalmente, al compromiso que tiene por proteger los derechos del pueblo mapuche.

Sin dudar, el sistema de justicia penal consagrado por nuestro ordenamiento jurídico constitucional, encuentra un punto importante de conexión en el

conflicto social que hoy se está viviendo y es por ello, que se debe propender a fortalecer el sistema vigente y adecuarlo a las exigencias contenidas, especialmente, en los artículos 8° y 9° del Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de acuerdo al artículo 5° de la Constitución Política.

Nuestro país mantiene deudas relevantes e históricas con los pueblos originarios, entre ellas, el pleno respeto al Convenio 169; urge avanzar, por lo tanto, para adecuar nuestra legislación procesal penal y de ejecución de penal a los estándares internacionales, principalmente el fortalecer que tanto los intervinientes del sistema penal, como las medidas penales que se dispongan en virtud de las sentencias condenatorias, principalmente, respecto de las privativas de libertad puedan cumplir con garantizar el ejercicio de sus costumbres y tradiciones.

Diputada Joanna Pérez
Diputado Mario Venegas
Diputado Gabriel Ascencio
Diputado Matías Walker